

CIRCULAR N° 039

DE: RECTORÍA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

PARA: DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELA DE PREGRADO Y POSGRADO, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES, VICERRECTORES Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS.

FECHA: 07 de Octubre de 2019.

ASUNTO: Directrices para la formulación Plan de Acción Vigencia 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 066 de 2005 y el procedimiento *P-PI-P02 Formulación y Evaluación del Plan de Acción*, la Rectoría junto con la Dirección de Planeación nos permitimos emitir las directrices generales para realizar la formulación y el seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2020, el cual contará con un marco de ejecución a Noviembre del mismo año.

Directrices generales:

1. Las dependencias Académico Administrativas de la Universidad, se encuentran moduladas de acuerdo con sus responsabilidades, competencias, roles, funciones y actividades que desempeñan, así:
 - a. Nivel Estratégico: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dirección de Planeación, Departamento de Supervisión y Control, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Control Interno, Dirección de Comunicaciones, Dirección Jurídica, Secretaría General y Dirección de TIC'S.
 - b. Nivel Táctico: Sistema Integrado de Gestión S.I.G., Departamento de Servicios Generales, Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, Departamento de Bibliotecas, Departamento de Posgrados, Graduados, Archivo y Correspondencia, Departamentos de Servicios Docente Asistenciales, Grupo de Laboratorios, Grupo de Museos, Facultades, Departamento de Contratación, Departamento de Talento Humano, Departamento de Innovación Académica y Departamento de Granjas.

1039

- c. **Nivel Operativo:** Centros de Gestión de Investigación y Extensión, Clínica Veterinaria UPTC, Programa Escuelas Normales, Unidad de Emprendimiento, Escuelas de Pregrado y Posgrado e Institutos (IRME - IDIOMAS).
2. Todas las actividades deben ser formuladas a través del sistema SIPEF – Plan de Acción, para realizar seguimiento y validación a través del mismo.
3. Todas las actividades deben contribuir a la consecución de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022.
4. Se debe tener presente las líneas base, para la formulación de actividades, así como los recursos o capacidad de gestión de cada unidad.
5. Las siguientes definiciones orientan y facilitan el diligenciamiento de actividades en el Sistema SIPEF-Plan de Acción:
 - **Actividad:** Inicia con un único verbo en infinitivo, debe ser concreta, realizable, medible y expresar lo que se va a realizar.
 - **Indicador:** Es una expresión que permite evaluar el desempeño de la actividad, por lo tanto requiere concordancia con lo formulado en la misma.
 - **Valor Indicador:** Indica el valor de la actividad, en cuanto a cantidad se refiere.
 - **Fecha de Inicio:** Establece la fecha de inicio de reporte de la actividad en el Sistema.
 - **Fecha de Finalización:** Establece la fecha en que se termina el reporte de la actividad y se espera lograr los resultados.
 - **Recursos:** Determina los recursos a través del plan de necesidades, plan de compras, plan de inversión y gestión de la actividad, teniendo como insumo principal el presupuesto asignado a cada Unidad Académico-Administrativa.
 - **Cronograma:** Define por trimestres el avance en porcentaje, guardando la coherencia entre lo formulado en la actividad y el indicador. Totalizando el 100%.
 - **Responsable:** Fija la persona responsable de la dependencia Académico Administrativa.
6. La Dirección de Planeación, junto con la Dirección de TIC'S, coordinará y realizará capacitaciones a las unidades académico administrativas que formulan plan de acción, con el fin de orientar aún más las directrices dadas y enseñar el manejo del sistema SIPEF.

7. La programación para registrar el Plan de Acción en el Sistema SIPEF - Módulo "FORMULAR PLAN DE ACCIÓN", es la siguiente de acuerdo con los niveles definidos, así:

Nivel Estratégico: Entre el 21 y el 25 de Octubre de 2019.

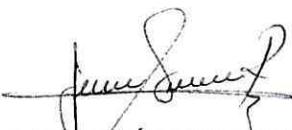
Nivel Táctico: Entre el 28 de Octubre y el 01 de Noviembre de 2019.

Nivel Operativo: Entre el 05 y el 15 de Noviembre de 2019.

El registro de la formulación de los Planes de Acción 2020, deberá estar finalizado el día viernes 15 de Noviembre de 2019.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS
Director de Planeación

Revisó: Jorge Andrés Sarmiento Rojas. Director de Planeación.
Proyectó: Profesionales Gestión Planes Estratégicos.